



Política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal

I. PROPÓSITO Y MARGEN DE APLICACIÓN

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) les brindan a los estudiantes y al personal acceso a Internet, sistemas de datos y redes (la red de las DCPS). Las DCPS también les brindan a los estudiantes acceso a computadoras, tabletas, dispositivos y otras tecnologías, como impresoras (dispositivos o tecnología de las DCPS). La red de las DCPS y la tecnología de las DCPS se proporcionan al personal para fines de planificación, pedagógicos y administrativos; y se proporciona a los estudiantes con fines educativos, de investigación y de desarrollo profesional. La finalidad de esta política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal es:

- 1) Establecer estándares para los usos aceptables de la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS;
- 2) Para evitar usos no autorizados e ilegales de la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS; y
- 3) Para cumplir con la Ley de Protección de la Infancia en Internet de 2000 (CIPA, por sus siglas en inglés), la Ley de Protección de privacidad de la infancia en línea de (COPPA, por sus siglas en inglés), la Ley de Protección de la privacidad digital de los estudiantes y todas las demás leyes, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables.

Esta política es aplicable a todos los estudiantes y al personal de las DCPS (colectivamente, los usuarios) y rescinde la [Política de seguridad y uso de Internet y dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes de las DCPS \(2009\)](#).

II. AUTORIDAD Y LEYES PERTINENTES¹

Fuente	Cita
Ley Federal (USC)	- Ley de Protección de la infancia en Internet (CIPA), codificada en 47 U.S.C. § 254 (h) (5) - Ley de Protección de privacidad infantil en línea de 1998 (COPPA), codificada en 15 U.S.C. § 6501, y ss. Ley de Protección de los niños del vecindario en Internet, codificada en 47
Código de Reglamentos	Reglamento de protección de la privacidad infantil en línea, 16 CFR Parte 312
Ley del Distrito de Columbia (Código del DC)	Ley de protección de la privacidad digital de los estudiantes de 2016, Ley 21-218 del D.C., codificada en el Código del D.C. 38-831.01 y ss.
Regulaciones Municipales del Distrito de	- 5-B DCMR §§ 2500, y ss. (Disciplina del estudiante) - 6-B DCMR § 1610 (Disciplina progresiva del empleado)

¹Ningú2 #TQ30ETQq0.00/Spa (ersonab)

III. TÉRMINOS CLAVE Y DEFINICIONES

Personal de las DCPS: todos los empleados de las DCPS (a tiempo completo o medio tiempo), contratistas, agentes, representantes o voluntarios, o cualquier otra persona que actúe en nombre de las DCPS y que tenga acceso a la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS.

Red de las DCPS: sistemas de Internet, datos y redes proporcionados por las DCPS a todos los estudiantes y el personal de las DCPS.

Tecnología de las DCPS: computadoras, tabletas, dispositivos y otras tecnologías proporcionados por DCPS a todos los estudiantes y al personal de las DCPS.

Datos personales: información que, cuando se usa sola o en combinación con otros datos relevantes, puede identificar a una persona. Los datos personales consisten en el nombre completo, el domicilio u otra dirección física, el nombre de usuario o alias que funciona como dato de contacto en línea y un archivo de foto, audio o video que contenga la imagen o voz de una persona.

Suspensión: la eliminación temporal de un estudiante del horario regular de clases del estudiante como consecuencia disciplinaria, durante el cual el estudiante permanece en la escuela bajo la supervisión del personal de la escuela o no se les permite la entrada a los predios de la escuela.

Expulsión: el retiro de un estudiante de la escuela en la que esté inscrito por razones disciplinarias, por el resto del año escolar o más.

Disciplina progresiva: sistgrlinarias,

Las DCPS también utilizan un sistema de manejo de la de seguridad para analizar y revisar el contenido que se encuentra en el almacenamiento de archivos en línea de los estudiantes, correos electrónicos entrantes y salientes de las DCPS, archivos adjuntos en los correos electrónicos de las DCPS y enlaces a páginas web. Este sistema bloquea contenido e imágenes que puedan ser nocivos y le notifica al personal de las DCPS en circunstancias de emergencia, como amenazas o violencia hacia uno mismo u hacia otras personas.

3. Aplicaciones

La Ley de Protección de privacidad infantil en línea (COPPA, por sus siglas en inglés) precisa que haya operadores de páginas web o servicios en línea dirigidos a niños menores de 13 años y operadores de otras páginas web o servicios en línea conocidos que recopilen información personal en línea de niños menores de 13 años, para obtener autorización de los padres que se pueda verificar antes de que recopilen, usen o transmitan información personal de los niños.³

Cuando las DCPS celebran un acuerdo con una página web o un servicio en línea para recopilar datos personales para el uso y beneficio de las DCPS, y sin ningún otro propósito comercial, el operador puede obtener la autorización de las DCPS y no está obligado a obtener la autorización directa de los padres.⁴ Las DCPS les enviarán a los padres una notificación de autorización a través de un inventario electrónico en la página web de las DCPS con todas las páginas web que cumplan con la COPPA y los servicios en línea que las DCPS contratan y/o les piden a los estudiantes menores de 13 años que accedan, incluyendo Tm54s Tmal72 00-4(d)3(etrat

en su Plan de educación individualizada (IEP), con el fin de poder realizar el curso de educación cívica digital, lo cual pudiese incluir la lectura en voz alta y repetición de instrucciones, reducción de la longitud de los textos que deban leerse y simplificación del contenido, entre otras.

Aplicaciones: las DCPS les brindan acceso a un conjunto estándar de aplicaciones aprobadas a todo(s) el personal y estudiantes de las DCPS. Al personal se le brinda acceso en función de sus responsabilidades en el trabajo y el acceso a algunas aplicaciones se le brinda a petición del director. A los estudiantes se les brinda acceso a un conjunto de aplicaciones aprobadas. Se les puede dar acceso a otras aplicaciones aparte de las que forman parte del conjunto de aplicaciones aprobadas, a petición de la escuela y del maestro.

5. Contraseñas

Los usuarios de las DCPS deben cumplir con la normativa establecida por las DCPS sobre las contraseñas al iniciar sesión en las computadoras, redes y sistemas en línea de la escuela. Los usuarios no están autorizados a compartir su contraseña ni la de ningún estudiante o miembro del personal de las DCPS que conozcan, ya sea de forma involuntaria o en violación a esta política, y deben tener cuidado especial para evitar caer en estafas perpetradas por correo electrónico en las que les soliciten contraseñas u otros datos personales. Los estudiantes en los grados designados tienen la obligación de participar en un curso de educación cívica digital para aprender a evitar estas estafas u otras buenas prácticas cibernéticas.

Los adultos que ayuden a los estudiantes con discapacidades pueden solicitar el acceso a sus contraseñas si el estudiante no tiene la capacidad de colocarla personalmente o de recordarla.

Las sanciones por el uso prohibido de contraseñas pueden dar lugar a restricciones de acceso a la red o a la cancelación de cuentas. Además, las violaciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias y/o acciones legales, incluyendo suspensión, expulsión y enjuiciamiento penal de los estudiantes.

6. Seguridad en línea, educación cívica digital y seguridad cibernética

Las DCPS les impartirán lecciones anuales a los estudiantes sobre educación cívica digital y seguridad en línea. El Gobierno del DC, la Oficina del Director de Tecnología del DC y/o las DCPS pueden solicitarle al personal que realice capacitaciones sobre la seguridad cibernética o temas relacionados. No realizar oportunamente esos entrenamientos puede acarrear sanciones, como la disciplina progresiva.

7. Acceso a la telesalud / telemedicina

El personal y los estudiantes de las DCPS pueden acceder a sesiones de telesalud en los dispositivos suministrados por las DCPS. Aunque el Distrito no tenga la intención de supervisar activamente las sesiones de telesalud, la ley federal precisa que los distritos escolares escaneen los datos y supervisen lo que hagan los estudiantes en los dispositivos suministrados por la escuela; lo que podría incluir registros médicos u otros documentos guardados en los discos duros de los dispositivos. Las sesiones de telesalud en vivo no se supervisarán. Si se almacenan datos confidenciales en los discos duros de los dispositivos, estos se eliminarán cuando los dispositivos regresen al inventario.

8. Videoconferencias

Las videoconferencias tienen lugar cuando el personal y los estudiantes de las DCPS se comunican entre sí, mientras están en distintos lugares, con sonido e imagen en tiempo real, a través de una aplicación de

videoconferencia. Los maestros y el personal pueden grabar las videoconferencias y después ponerlas a disposición de ellos mismos y de los estudiantes.

El personal no debe transmitir datos de identificación personal sobre los estudiantes en las sesiones de videoconferencia.

Los maestros y estudiantes deben denunciar todo comportamiento inadecuado o inquietante que ocurra durante alguna videoconferencia ante la Oficina de Integridad de las DCPS.

Los estudiantes y el personal deben seguir cumpliendo con la Política de deberes y derechos de los empleados de las DCPS, la Política sobre el uso de redes sociales de las DCPS y cualquier otra política pertinente sobre las interacciones entre el personal y los estudiantes.

C. Tecnología (incluyendo computadoras, computadoras portátiles (laptops), tabletas)

1. Soporte técnico

Las DCPS proporcionan instalación básica, sincronización y soporte técnico para los dispositivos electrónicos suministrados por las DCPS. Los dispositivos deben estar conectados a la red de las DCPS de manera regular para recibir actualizaciones de software y/o para fines de inventario. Es preciso proteger con contraseña todos los dispositivos electrónicos suministrados por las DCPS para evitar el uso no autorizado de estos en caso de pérdida o robo.

2. Daño, pérdida, robo

Los miembros del personal son guardianes de la tecnología de las DCPS y pueden considerarse responsables, económicamente hablando, por daños, pérdidas o robo de los activos, ocurridos debido a su propia negligencia. Algunos ejemplos de negligencia son:

Daños ocasionados por dejar algún dispositivo tecnológico de las DCPS en un vehículo u otro lugar que esté expuesto al calor, frío o humedad;

Daños ocasionados por derramar algún alimento o bebida; o

Robo por dejar algún dispositivo tecnológico de las DCPS desatendido o en un lugar inseguro; entre otros.

Los estudiantes deben tomar medidas apropiadas para evitar que se dañe, se pierda o se roben un dispositivo. Si se daña el dispositivo de un estudiante, el personal de las DCPS que labora en la escuela del estudiante puede investigar el hecho para determinar si el daño ocasionado al dispositivo es producto de su negligencia o de un acto intencional de vandalismo. Esta investigación deberá tomar en cuenta factores como la edad, alguna discapacidad que pueda padecer el estudiante y si este tiene la capacidad de entender cómo cuidar adecuadamente el dispositivo. A continuación, se describen algunos ejemplos de daños ocasionados por negligencia o actos intencionales de vandalismo:

Dibujar en los dispositivos con un marcador de tinta indeleble, grabar palabras / gráficos con un objeto puntiagudo o marcas dejadas por las mordidas de algún animal;

18. Transmita direcciones de correo electrónico de las DCPS o listas de distribución para usos que violen esta política o cualquier otra política de las DCPS;
19. Permita o constituya apuestas de cualquier tipo;
20. Acceda, distribuya, descargue o utilice juegos, programas, archivos, medios electrónicos y/o aplicaciones independientes de Internet no autorizados que puedan causar una amenaza a la red de las DCPS;
21. Promueva o participe de cualquier manera en rifas o recaudaciones de fondos no autorizadas;
22. Promueva o participe de cualquier manera en actividades políticas partidistas;
23. Promueva o participe de cualquier manera en actividades políticas o electorales internas relacionadas con un sindicato u otra organización que represente a los empleados;
24. Involucre a alguien en negocios privados, comerciales u otras actividades para obtener ganancias económicas personales;
25. Distribuya información no autorizada sobre las contraseñas o sistemas de seguridad de otros usuarios;
26. Falsifique, manipule o realice cambios no autorizados, adiciones o eliminaciones a los datos ubicados en la red de las DCPS o en cualquier sistema escolar;
27. Acceda o utilice datos ubicados en una red de las DCPS para uso del personal;
28. Promueva o participe en cualquier actividad o relación con un estudiante que no esté relacionada con actividades académicas o actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, a menos que el director y el padre, la madre o el tutor del estudiante lo autoricen previamente por escrito;
29. Instale, descargue o utilice software no autorizados o sin licencia o sistemas de terceros;
30. Viole los términos de uso específicos de algún dispositivo tecnológico, aplicación o sistema de red de las DCPS en particular;
31. Se utilice para interrumpir el funcionamiento correcto y ordenado de una escuela u oficina;
32. Involucre a alguien en hackear (acceder de forma intencional por medios ilegales o sin autorización) la red de las DCPS para acceder a información no autorizada o para eludir los sistemas de seguridad informáticos;
33. Involucre a alguien en una conducta sexual inapropiada, incluyendo contacto sexual no deseado, exposición indecente, transmisión de imágenes sexualmente insinuantes u otras actividades sexuales; o
34. Viole cualquier prohibal 0.0427 T0.t70 612 792 reWñ24 Tm0 0.322 0.514 rg0a(34.)JT#TQq0.00000912 0 612 792 r

El incumplimiento de estas reglas se abordará bajo las regulaciones y políticas disciplinarias para los estudiantes de las DCPS y puede resultar en la pérdida del acceso a la red de las DCPS o la tecnología de las DCPS por períodos de tiempo crecientes, siempre que los estudiantes puedan participar y realizar los trabajos de la escuela a través de medios alternativos y sean capaces de recibir todos los servicios necesarios de educación especial y como estudiante de inglés como segundo idioma. En algunos casos, la mala conducta también puede constituir una violación criminal.

F. Dispositivos electrónicos personales

No se permite el uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes en la red de las DCPS sin la autorización escrita y directa del Canciller o de la persona designada por este. Las DCPS no son responsables del mantenimiento y la seguridad de los dispositivos electrónicos personales de los estudiantes y no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o robo de estos. Las DCPS y la Oficina del Director de Tecnología (OCTO) y su personal no están obligados a proporcionarles soporte técnico a los estudiantes que deseen utilizar dispositivos electrónicos personales en la escuela o en la red de las DCPS o acceder a cuentas de redes sociales personales en dispositivos de las DCPS. Salvo a lo descrito a continuación en esta sección, las DCPS se reservan el derecho de hacer cumplir las medidas de seguridad en dispositivos personales cuando se utilicen para acceder a la red de las DCPS y eliminar dispositivos que violen la política de las DCPS.

G. Privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes

1. Políticas escolares sobre el uso de dispositivos electrónicos personales y cuentas en redes sociales de los estudiantes

Los directores deben notificarles por escrito a los estudiantes y a los padres sobre las políticas de uso de dispositivos electrónicos personales y cuentas en redes sociales.

2. Privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes

A menos que se cumpla la excepción descrita en la sección IV.G.3, las DCPS no amenazarán ni tomarán medidas contra un estudiante o futuro estudiante, incluyendo sanciones disciplinarias, expulsión, cancelación de la inscripción, negativa a admitirlo o prohibirle la participación en actividades curriculares o extracurriculares, porque el estudiante o futuro estudiante se negó a:

Revelar un nombre de usuario, contraseña u otro medio de autenticación de cuenta utilizado para acceder a la cuenta personal del estudiante en redes sociales o al dispositivo tecnológico personal; Acceder a la cuenta personal del estudiante en redes sociales o al dispositivo tecnológico personal en presencia del personal de la escuela, de modo que puedan visualizar datos en la cuenta o en el dispositivo;

Agregar una persona a la lista de usuarios que pueden ver la cuenta personal del estudiante en redes sociales o acceder al dispositivo tecnológico personal del estudiante; o

Cambiar la configuración de privacidad asociada con la cuenta personal del estudiante en redes sociales o dispositivo tecnológico personal.⁷

Si las DCPS o el personal de las DCPS recibe sin darse cuenta el nombre de usuario, la contraseña u otros medios de autenticación de cuenta de la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante o futuro estudiante a través de medios legales, las DCPS o el personal de las DCPS:

- No utilizará la información para acceder a la cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal del estudiante o futuro estudiante;
- No compartirá la información con nadie; y
- Eliminará la información inmediatamente o tan pronto como sea posible.⁸

Nada en esta sección impide que las DCPS:

- Accedan a la información de un estudiante o futuro estudiante que esté disponible para el público;
- Le soliciten a un estudiante o futuro estudiante que comparta voluntariamente un contenido específico, accesible desde una cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes o las políticas de las DCPS correspondientes, siempre que la solicitud satisfaga la normativa de esta política;
- Le prohíban a un estudiante o futuro estudiante acceder u manejar una cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal durante el horario lectivo o mientras esté en los predios de la escuela;
- Monitoreen el uso de la red de las DCPS; o
- Le revoquen a un estudiante el acceso total o parcial a la red de las DCPS o dispositivo tecnológico de las DCPS.⁹

3. Excepciones a la privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes

El personal de las DCPS puede buscar en la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante u obligar a un estudiante a mostrar datos accesibles de su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal, en las siguientes dos circunstancias.

a. Violación de la política

El personal de las DCPS puede buscar en la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante u obligar a un estudiante a mostrar datos accesibles de su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal si el personal de las DCPS tiene una sospecha fundamentada de que el estudiante usó o está usando su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal y a la vez fomentando una violación de la política de las DCPS y una sospecha fundamentada de que la cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal contiene evidencia de la presunta violación.¹⁰

Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología Año escolar _____

Todos los estudiantes de las DCPS deben usar las computadoras y otros dispositivos tecnológicos de las DCPS ("dispositivos de las DCPS") y la red de las DCPS de manera responsable, bajo la orientación de los maestros y del personal de las DCPS, de la siguiente manera:

A. Soy responsable de mantener los dispositivos de las DCPS en buenas condiciones.

Trataré a mi dispositivo proporcionado por las DCPS con orgullo y respeto, teniendo cuidado de no dejarlo caer.

Seguiré las reglas de la escuela para retirar y devolver mi dispositivo de las DCPS.

No consumiré ningún alimento ni bebida cerca de mi dispositivo proporcionado por las DCPS.

No escribiré, dibujaré ni pegaré calcomanías en mi dispositivo proporcionado por las DCPS.

Protegeré la pantalla de mi dispositivo proporcionado por las DCPS, cerrándolo cuando lo transporte de un lugar a otro.

No me apoyaré ni colocaré nada pesado encima de mi dispositivo proporcionado por las DCPS que pueda dañar la pantalla.

No dañaré los accesorios, como audífonos, lápiz óptico y teclados.

Si mi dispositivo proporcionado por la

drogas ilegale

Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología Formulario de aceptación

ESTUDIANTES:

He leído el Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología o alguien me lo leyó y explicó. Acepto usar los dispositivos de las DCPS y la red de las DCPS de manera responsable bajo las reglas que aparecen en el Acuerdo. Entiendo que si no sigo estas reglas, puedo enfrentar consecuencias bajo las reglas y políticas disciplinarias de las DCPS, alineadas con la [política del Capítulo 25](#) y se me puede restringir el uso de dispositivos de las DCPS y la red de las DCPS. Entiendo que si veo o me entero de que alguien esté utilizando un dispositivo o la red de las DCPS para amedrentar, intimidar, amenazar, acosar o hacerle daño a otra persona, estoy en el deber de denunciarlo ante un maestro o miembro del personal. Entiendo que mi denuncia permanecerá de manera confidencial y que las DCPS no tolerarán ningún tipo de represalia que sea tomada en mi contra por haber realizado la denuncia.

1. El dispositivo propiedad de las DCPS que me prestaron es para usarlo únicamente con fines académicos y pedagógicos y de acuerdo con la Política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal. Las DCPS recopilan datos y controlan el uso de la computadora portátil, de conformidad con la Ley de protección de la privacidad digital de los estudiantes de 2016.
2. Soy responsable de los costos asociados con la reparación de daños causados por mi negligencia o actos intencionales mientras tenga prestada la computadora portátil.
3. La computadora portátil debe devolverse a las DCPS cuando lo soliciten. Si no se devuelve este dispositivo cuando lo soliciten las DCPS, es posible que le cobren una tarifa a mi familia.

Tipo de dispositivo / número de la etiqueta de inventario de las DCPS _____

Nombre del estudiante (en letra imprenta) _____

Firma del estudiante _____ Fecha _____

Nombre del representante de la DCPS (en letra imprenta) _____

Firma del representante de la DCPS _____ Fecha _____

